



Artículo original

**Marco jurídico de la Cannabis sativa en los países de América
Legal framework of Cannabis sativa in the countries of the Americas
Léikuéra jehai Cannabis Sativa rehegua tetãnguéra oïva América-pe**

*Jorge Daniel Jara Villamayor

<https://orcid.org/0000-0002-9036-4929>,

Universidad Nacional de Asunción. San Lorenzo. Paraguay.

**Danilo Fernández Ríos

<https://orcid.org/0000-0002-8394-532X>,

Universidad Nacional de Asunción. San Lorenzo. Paraguay.

***Alejandro Gini-Álvarez

<https://orcid.org/0000-0002-9873-6336> ,

Universidad Nacional de Asunción. San Lorenzo. Paraguay.

****Guillermo Andrés Enciso

<https://orcid.org/0000-0002-9528-7627>,

Centro de Desarrollo e Innovación Tecnológica de Itapúa. Dr. Juan León Mallorquín. Paraguay.

*****Fernando Lugo

<https://orcid.org/0000-0003-0606-0533>

Universidad Nacional de Asunción. San Lorenzo. Paraguay.

***** Andrea Alejandra Arrúa

<https://orcid.org/0000-0002-9489-2120>

Universidad Nacional de Asunción. San Lorenzo. Paraguay.

Recibido: 28/03/23

Aceptado: 11/12/23

*Maestrando en Química Orgánica con Énfasis en Fitoquímica Medicinal y Sintéticos Bioactivos. San Lorenzo. Paraguay. E-mail: jorgedaniel26@gmail.com

Licenciado en Biotecnología por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, FACEN, de la Universidad Nacional de Asunción. Categorizado como Candidato en el Programa Nacional de Incentivo a Investigadores, PRONII, del CONACYT Paraguay.

**Profesor en el departamento de Biotecnología de la FACEN de la Universidad Nacional de Asunción. San Lorenzo. Paraguay. E-mail: dfernandez@facen.una.py

Licenciado en Ciencias Mención Biología por la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay; Máster en Ciencias Biológicas (Genética, con énfasis en Genética Molecular Vegetal) por la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil. PRONII Nivel II.

ISSN 2415-5063 Versión impresa

<https://ojs.ministeriopublico.gov.py>

ISSN 2415-5071 Versión en línea

Contacto: dip.informaciones@ministeriopublico.gov.py



Artículo de acceso abierto. Licencia Creative Commons 4.0



Resumen

La presente investigación describe el marco jurídico de los países soberanos de América relativa a la *Cannabis sativa*. Esta es una planta conocida por sus propiedades medicinales y las prohibiciones relacionadas con su producción, venta y consumo. En efecto, como resultado de los esfuerzos publicitarios y la criminalización por parte de los gobiernos, la planta y sus derivados han adquirido una imagen negativa en las sociedades. Sin embargo, gracias a la investigación científica y a su potencial en el control de dolencias específicas, como la fibromialgia y la epilepsia, su imagen fue cambiando en los últimos años. Este escenario también propició un cambio en la legislación a nivel mundial. De manera que, la investigación adopta un enfoque cualitativo con diseño no experimental. Respecto al tipo es documental con un alcance exploratorio-descriptivo. Tras el análisis de las legislaciones de los países americanos en cuanto a la regulación, los resultados demuestran que la *Cannabis sativa* tiene diferentes estatus legales. En ciertos países, se considera ilegal; en otros, se permite la investigación y el uso medicinal; mientras que en algunos incluso han despenalizado su uso recreativo.

Palabras clave: América, legislación, legalización, *Cannabis sativa*, consumo, uso.

*Investigador en formación de la CEMIT de la Universidad Nacional de Asunción. San Lorenzo. Paraguay. E-mail: alejandro.ginialvarez@gmail.com

Ingeniero agrónomo, graduado en el año 2021 de la Universidad San Carlos. Pasante en la Clínica Vegetal de la Universidad San Carlos en el periodo 2020-2021.

****Investigador Postdoctoral en CEMIT Universidad Nacional de Asunción. Dr. Juan León Mallorquín. Paraguay. E-mail: gui77enciso@gmail.com

Egresado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA con el grado de ingeniería agronómica, orientación protección Vegetal. Maestría y Doctorado Maestría en Ciencias en Horticultura Universidad Autónoma Chapingo, México. Categorizado PRONII Nivel I.

****Investigador en formación en CEMIT de la Universidad Nacional de Asunción. San Lorenzo. Paraguay. E-mail: ferchojesus@gmail.com

Ingeniero agrónomo, graduado en el año 2021 de la Universidad San Carlos. Pasante en la Clínica Vegetal de la Universidad San Carlos en el periodo 2020-2021. Investigador en formación en el Centro Multidisciplinario de Investigación Tecnológicas de la Universidad Nacional de Asunción, periodo 2021- actualidad. Integrante del grupo de investigación MYST.

*****Profesora Asistente en la Cátedra de Agrobiotecnología en FACEN de la Universidad Nacional de Asunción. San Lorenzo. Paraguay. E.mail: andrea.arrua@cemit.una.py

Egresada de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA con el grado de ingeniería agronómica, orientación protección Vegetal. Maestría y Doctorado en Parasitología Agrícola de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, México. Investigadora con dedicación completa en CEMIT UNA. Categorizada PRONII Nivel II.



Abstract

This research describes the legal framework of the sovereign countries of the Americas regarding *Cannabis sativa*. This is a plant known for its medicinal properties and the prohibitions related to its production, sale and consumption. Indeed, as a result of publicity efforts and criminalization by governments, the plant and its derivatives have acquired a negative image in societies. However, thanks to scientific research and its potential in the control of specific ailments such as fibromyalgia and epilepsy, its image has been changing in recent years. This scenario also led to a change in legislation worldwide. Thus, this research adopts a qualitative approach with a non-experimental design. Regarding the type it is documentary with an exploratory-descriptive scope. After analyzing the legislation of American countries regarding regulation, the results show that *Cannabis sativa* has different legal statuses. In some countries, it is considered illegal; in others, research and medicinal use are allowed; while in some countries, recreational use has even been decriminalized.

Keywords: Americas, legislation, legalization, *Cannabis sativa*, consumption, use.

Ñemombyky

Ko jeporeka omombe'u umi he'iva léi kuéra ojehaíva *Cannabis sativa* rehe ko América-pe. Kóva ningo peteĩ ñana ojekuaáva ymaite guive oguerékógui propiedad medicinal ha avei léi ojokoha iñeñotỹ, iñevende ha ije'u. Upéicha avei, heta medio omyasáiva ha gobierno omoherakuã vaieterei ko planta, ocriminaliza voi ko ñana jeguereko. Ha katu investigación científica ojuhu hetaite mba'e porã oguerekoha ko ñana, ojoko ha omboguejy mba'asy vai hérava fibromialgia ha avei epilepsia, ha péicha mbeguekatúpe ko'ãga rupi ojehecha porãvéma ohóvo ko ñana jeguereko. Kóva ko mba'e tuicha oipytyvõ oñemoambue haguã avei ohóvo léikuéra jehai ko mundo tuichaháicha. Upevarã ko jeporeka omotenonde pe enfoque cualitativo ha idiseño katu no experimental. Ojeporeka ha ohesa'ỹijo kuation ojehaíva guive hese hérava exploratorio descriptivo. Oñehesa'ỹijopa rire heta léi ojehaíva hese ko América-pe ha oñemañavo pe regulación rehe ojuhu ko ñana hérava *Cannabis sativa* heta hendáicha oñemohenda léi-kuápe. Oĩ tetã omohendáva ilegal apytépe; ambue tetãrupi katu opermiti ojejapo hese investigación pe ijeporu medicina-ramo; ha oïma katu avei tetã odespenalizáma hague ijporu

Ñe'ẽ tee: América, léikué jehaipyre, ojelegaliza, ñana *Cannabis sativa*, ije'u ha ijeporu.

Introducción

La discusión sobre la legalización de la *Cannabis sativa* para uso medicinal, industrial y recreativo es uno de los aspectos más críticos del debate social instalado en diferentes países del mundo (González Sala et al. 2020).

A lo largo de la historia, diferentes culturas han utilizado esta planta en la medicina



tradicional y para realizar ceremonias o rituales (Davey et al. 2022; Kohek et al. 2021; Pisanti y Bifulco, 2019). En la actualidad, se prefieren los nombres comunes de esta especie, como –marijuana– o –marihuana–, para referirse al uso recreativo, mientras que *cannabis* se utiliza a menudo para indicar el uso medicinal y cáñamo para la aplicación industrial *cannabis* no psicoactivo (Atakan, 2012; Bridgeman y Abazia, 2017).

Tras la Revolución mexicana en 1910, los migrantes de este país invadieron los Estados Unidos, llevando consigo el uso recreativo de la marihuana. De este modo, se asoció con los inmigrantes y el miedo se instaló en las ideas preconcebidas acerca de los recién llegados, que se asociaron con la marihuana (Leal Galicia et al., 2018).

A lo largo de la Gran Depresión, el desempleo masivo y el aumento del resentimiento y la desconfianza del público hacia los inmigrantes mexicanos, aumentó la preocupación pública y gubernamental sobre el problema potencial de la marihuana (Pérez Ortega, 2017; *University of Georgia*, 2020).

Ahora bien, tras los avances de la ciencia y su aporte a los beneficios que esta ofrece, se evidenció el potencial que posee esta planta, para el tratamiento de la epilepsia (Caraballo y Valenzuela, 2021; Téllez-Zenteno et al., 2020), fibromialgia (Berger et al., 2020; Sagy et al., 2019), enfermedades reumáticas (Fitzcharles et al., 2021; Gonen y Amital, 2020), y la esclerosis múltiple (Fragoso et al., 2020; Santarossa et al., 2022), entre otras enfermedades graves y neurodegenerativas (Cassano et al., 2020; Lim et al., 2017; Paes-Colli et al., 2022).

Por lo tanto, la producción, venta y el consumo de esta planta está siendo reevaluada así como revisando la legislación en varios países de América. Por ejemplo, en el contexto de la pandemia COVID-19, se han estudiado componentes del *cannabis* que bloquean la entrada del virus SARS-COV2 en células humanas (Van Breemen et al., 2022; Wang et al., 2020).

A su vez, existe mucha desinformación, y ciertos medios de comunicación y blogs que tienden a enfatizar los beneficios de la terapia con *cannabis* –independientemente– de los resultados basados en la evidencia, creando así grandes expectativas entre los pacientes y sus familias. Otro aspecto negativo es que la legalización de la *Cannabis sativa* se relaciona con un aumento de los casos de hospitalizaciones, por ejemplo, por el consumo accidental de marihuana en menores de dieciocho años (Grant y Bélanger, 2017; Hammond et al., 2020).

Con el tiempo y debido al uso de la marihuana con fines recreativos, así como sus posibles riesgos (Stoecker et al., 2018), en diferentes países se implementaron leyes y regulaciones relativas a la posesión, uso y consumo; los gobiernos establecieron instituciones reguladoras para controlar la producción, venta y transporte.

En diciembre de 2020, la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas recomendó retirar la *Cannabis sativa* de la lista IV de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, donde figuraba junto a opiáceos adictivos y letales como la heroína.

En efecto, los descubrimientos provocaron cambios en la legislación para uso medicinal e industrial en varios países (Langrand et al., 2019). Considerando estos aspectos, se formula la siguiente pregunta de investigación ¿Cómo se encuentra legislada la *Cannabis sativa* en los países



de América? Para ello se realizó una revisión documental narrativa en lo que respecta al marco legal de la *cannabis* medicinal en los países de América, para conocer y describir el alcance legal de la normativa vigente.

A esto se desea mencionar que el interés público es mejor atendido si los sistemas regulatorios están diseñados para maximizar la salud y el bienestar social, facilitando su consumo de menor riesgo (Fischer et al., 2017).

Sin embargo, diversos actores sociales presionan por el establecimiento de leyes que favorezcan sus intereses, lo que lleva a conflictos a la hora de proponer reformas legales (Pearlson, 2020 a, 2020 c, 2020 b). Además de todo esto, se sugiere que, al permitir la producción y posesión de *cannabis* de forma legal, la ley puede ayudar a mantener a quienes consumen *cannabis* fuera del sistema de justicia penal, reduciendo la carga de los tribunales.

Método

La investigación adopta un enfoque cualitativo con diseño no experimental. Respecto al tipo, es documental con un alcance exploratorio-descriptivo. Al respecto, se realizó una revisión bibliográfica desde septiembre de 2021 hasta noviembre de 2022, en diferentes bases de datos de entes reguladores y páginas oficiales del Poder Ejecutivo y Legislativo de países de América. Como criterio de inclusión se estableció países soberanos, y como criterio de exclusión dependencias y protectorados.

Los descriptores utilizados en el campo temático fueron: *Cannabis*, marihuana, legalización, ley, *cannabis* medicinal, leyes, normativas, nombre del país, situación, nombre del país y combinación de distintas palabras clave. Los tipos de documentos fueron artículos científicos, leyes, páginas web de noticias, periódicos y otros. El periodo abarcado fue entre 1970 y 2022.

Resultados

Como se ha mencionado, el interés público es mejor atendido si los sistemas regulatorios están diseñados para maximizar la salud y el bienestar social, facilitando un consumo de menor riesgo (Fischer et al., 2017; Pearlson, 2020 c, 2020 a).

Sin embargo, diversos actores sociales incluyendo usuarios por cuestiones relacionadas con la salud, la industria farmacéutica, consumidores recreativos, productores, entre otros, presionan para el establecimiento de leyes menos restrictivas que favorezcan sus intereses o para lograr la exclusividad de producción, así como su comercialización, lo que lleva a un dilema social y controversial de difícil solución (Fischer et al., 2017; Pearlson, 2020b).

Además, de todo esto, se sugiere que al permitir la producción y posesión de *cannabis* legal para adultos, la ley ayudaría a mantener a quienes la consumen fuera del sistema de justicia penal, reduciendo la carga de los tribunales (Feldman, 2022; Lewis, 2014). No obstante, la liberalización de sus usos medicinales condujo a una situación compleja que repercute en los ciudadanos y en el sistema sanitario (Zinboonyahoon et al., 2020).



Tabla 1

Normativas del cannabis en Norteamérica

País	Año	Estatus legal	Nombre de la legislación
Canadá	2022	Investigación y producción. Uso medicinal, industrial y recreativo. Posesión. Compra venta con licencia.	Ley de la <i>cannabis</i> (Government of Canada, 2022).
Estados Unidos	2022	Uso médico de productos de <i>cannabis</i> en 37 estados, 3 territorios y el Distrito de Columbia. Uso no médico en 19 estados, 2 territorios y el Distrito de Columbia. Completamente ilegal en 4 estados. Uso Recreativo en 17 estados.	Leyes reguladoras por Estado (<i>National Conference of States Legislatures</i> , 2022).
México	2021	Uso medicinal, recreativo, terapéutico e industrial. Plantación, recolección, transporte y distribución para uso personal, previo registro y autorización.	Reglamento de la Ley general de salud en materia de control sanitario para la producción, investigación y uso medicinal de la <i>cannabis</i> y sus derivados farmacológicos (Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, 2021; Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos, 2022).

América del Norte

Informes de prensa de varios países indican que la legislación está evolucionando, con una tendencia a aprobar el uso medicinal de esta planta y para estudios científicos (Carneri, 2021; Nieto, 2022).

En Canadá, la Ley de la *cannabis* crea un marco legal para controlar la producción, distribución, venta y posesión de esta herbácea. La ley afirma que su objetivo es mantenerlo fuera del alcance de los jóvenes y de esa manera no se permite que las drogas sean un negocio rentable para los delincuentes, en consecuencia, de esta manera se los protege (*Government of Canada*, 2018).



Sin perjuicio de las restricciones provinciales o territoriales, los adultos mayores de 18 años pueden legalmente: poseer hasta 30 g de *cannabis*; compartir hasta 30 g con otros adultos y comprarlos a un comerciante minorista con licencia provincial.

En las provincias y territorios sin un marco regulatorio de venta al por menor, está permitido comprarlas en línea a cultivadores con licencia federal, así como cultivar a partir de semillas o plántulas autorizadas –hasta cuatro plantas de *cannabis* por residencia– para uso personal.

Además, está permitido elaborar productos como alimentos y bebidas en casa si no se utilizan disolventes orgánicos para crear productos concentrados. A partir de octubre de 2019, los productos comestibles y los concentrados son legales para la venta.

Ahora bien, los delitos relacionados con el *cannabis* son aquellos que están fuera del marco legal, por ejemplo, el crimen organizado. Las sanciones se establecen en proporción a la gravedad y van desde advertencias, multas, enjuiciamiento penal que puede tener como resultado el encarcelamiento. Es importante señalar, que algunos delitos se refieren –específicamente– a las personas que ponen esta hierba a disposición de los jóvenes (*Government of Canada*, 2018).

En México, en 2021, el gobierno emitió una resolución que establece la siembra, cosecha, transporte y distribución de marihuana para uso personal sin sanción (Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, 2021). En el caso del uso medicinal, científico, farmacéutico o para producir medicamentos y cosméticos, la norma menciona que se debe regir por lo dispuesto en la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables a los rubros mencionados.

Al respecto, la ley establece que las personas mayores de 18 años tienen derecho a consumir *cannabis* de manera recreativa sin afectar a terceros. También menciona que está prohibido su consumo en lugares públicos, como escuelas y el uso con fines recreativos a menores de 18 años.

En lo que refiere al espacio de comercialización, su venta y la de sus derivados para uso recreativo se realizará –exclusivamente– dentro del territorio nacional. En efecto, los locales autorizados para la venta deberán contar con un registro de sus clientes. Misma regla se aplica a los usuarios de productos con fines medicinales y terapéuticos (Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos, 2022).

En los EE. UU., cada Estado ha aprobado diferentes usos y tiene un estatus diferente en cuanto a los tipos de aprobación. En febrero de 2022, 37 Estados y el distrito de Columbia despenalizaron la posesión de pequeñas cantidades de marihuana, para consumo personal. Por lo general, en estos Estados, la posesión se trata como una infracción civil, local o un delito menor sin pena de cárcel (*Cannabis Medical Card*, 2022; *National Conference of State Legislatures*, 2022).



Tabla 2
Regulación del cannabis en Centroamérica y el Caribe

País	Año	Estatus legal	Nombre de la legislación
Antigua y Barbuda	2018	Uso personal y privado con fines religiosos. Autocultivo de hasta 4 plantas. Uso medicinal.	Ley (modificada) sobre el uso indebido de drogas (<i>Government of Antigua and Barbuda</i> , 2019).
Bahamas	2008 2011	Uso medicinal, industrial, recreativo. Autocultivo. Posesión con licencia.	Ley de drogas peligrosas. Ley de drogas peligrosas (enmienda), (<i>Statute Law of The Bahamas</i> , 2008; Swann & Hinsey, 2020)
Barbados	2019	Utilización con fines médicos, científicos y terapéuticos.	Ley BMCLA (<i>Barbados Government Information Services</i> , 2022; <i>Barbados Medicinal Cannabis Licensing Authority</i> , 2020)
Belice	2000	Consumo personal y privado permitido.	Ley del uso indebido de drogas, capítulo 103 (<i>National Assembly</i> , 2021).
Costa Rica	2022	Producción e industrialización con fines medicinales y terapéuticos. Autocultivo bajo prescripción médica. Cultivo, producción y comercialización con fines industriales.	Ley n.º 10113 De investigación, regulación y control de plantas de <i>cannabis</i> y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial (Gobierno de la República de Costa Rica, 2022)
Cuba	2020	Ilegal.	Resolución n.º 23 del Ministerio de Sanidad (Ministerio de Justicia de la República de Cuba, 2020).
Dominica	1988 2020 2023	Uso personal y privado. Consumo en propiedad privada y lugares de culto. Tenencia de hasta 28 gramos. Cultivar hasta 3 plantas. Uso industrial próximamente legal.	Ley n.º 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana y sus Enmiendas. Modificación de la Ley de Prevención del Uso Indebido de Drogas (Congreso Nacional de la República Dominicana, 1988; <i>Government of the Commonwealth of Dominica</i> , 2020)

**Tabla 3**

Regulación del cannabis en Centroamérica y el Caribe (continuación)

País	Año	Estatus legal	Nombre de la legislación
El Salvador	2006	Ilegal.	Ley de regulación de las actividades relacionadas con las drogas (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2003).
Granada	2002	Ilegal.	Ley de prevención y control del abuso de drogas (<i>Government of Grenada</i> , 1992; <i>Parliament of Grenada</i> , 2002).
Guatemala	1992	Ilegal.	Decreto n.º 48-92 (Congreso de la República de Guatemala, 2015).
Haití	2001 2002	Ilegal.	Ley de control y represión del tráfico ilícito de drogas. Ley relativa al blanqueo de capitales procedentes del tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves. Orden por la que se crea una comisión denominada: Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONALD) (<i>Government of Haiti</i> , 2001; <i>Arrêté Créant Une Commission Dénommée: Commission Nationale de Lutte Contre La Drogue</i> (CONALD), 2002; <i>Republique D'Haiti</i> , 2001).
Honduras	1989	Ilegal.	Decreto n.º 136-89 (Congreso Nacional de la República de Honduras, 1989).
Jamaica	2015	Uso religioso, medicinal y terapéutico, previa prescripción facultativa. Investigación científica.	Ley –modificada– sobre drogas peligrosas (<i>Government of Jamaica</i> , 2015).
Nicaragua	1999	Ilegal.	Ley n.º 285 de reforma y adiciones a la Ley n.º 177 de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias controladas (Gobierno de la República de Nicaragua, 1999).



Tabla 4

Regulación del cannabis en Centroamérica y el Caribe (continuación)

País	Año	Estatus legal	Nombre de la legislación
Panamá	2021	Uso medicinal, terapéutico, veterinario, científico y de investigación.	Ley n.º 242 de 13 de octubre de 2021, que regula el uso medicinal y terapéutico del <i>cannabis</i> y sus derivados (Ministerio de Salud de Panamá, 2019).
Dominicana	1988	Ilegal.	Ley n.º 50-88, Sobre drogas y sustancias controladas de la República Dominicana y sus modificaciones GO 9735 (Congreso Nacional de la República Dominicana, 1988)
San Cristóbal y Nieves	2020	Uso medicinal y científico.	Ley del <i>cannabis</i> n.º 8 (<i>Federation of Saint Kitts and Nevis</i> , 2020).
San Vicente y las Granadinas	2018	Uso medicinal.	Ley de la industria del <i>cannabis</i> medicinal de 2018 (<i>Government of Saint Vincent and the Grenadines</i> , 2018)
Santa Lucía	2020	Posesión de hasta 30 gramos. Consumo recreativo en lugares privados.	Ley –modificada– sobre drogas prevención del uso –indebido– (<i>Government of Saint Lucia</i> , 2008, 2020a).
Surinam	2022	Ilegal.	Ley de estupefacientes, Ley n.º 14 (1998), modificada en 2002 (<i>Government of Suriname</i> , 2002)
Trinidad y Tobago	2019	Posesión de hasta 30 g. Cultivo de hasta 4 plantas.	Proyecto de ley de modificación de drogas peligrosas 2019 (<i>Parliament Of The Republic Of Trinidad And Tobago</i> , 2019).

América Central e Insular

En Jamaica se aprobó en 1984, la Ley de Drogas Peligrosas, que castiga la posesión de *cannabis* y actividades relacionadas a esta, con una multa y hasta 5 años de prisión (Corda y Fusero, 2016).

En 2015, se aprobó una enmienda a la ley que permite la posesión de hasta 2 onzas –56,5 g– de *cannabis*, así como la posesión con fines religiosos –rastafari–, medicinales o terapéuticos con prescripción médica previa; con fines de investigación científica en centros de educación superior acreditados y la posesión de una licencia o autorización previamente tramitada (Congreso Nacional de la República de Honduras, 1989).



En Cuba, las regulaciones prohíben tajantemente la tenencia y su consumo en todos sus usos como sus formas, aun portando certificados médicos. Está prohibido importar, poseer, transportar o exportar bebidas, alimentos, materiales, bibliografía, publicidad, mercancías, objetos, parafernalia, cigarrillos electrónicos o cualquier otro insumo que incite, estimule o propague el uso de esta planta (Ministerio de Justicia de la República de Cuba, 2020).

En lo que respecta a la República Dominicana, el *cannabis* y sus derivados se consideran drogas peligrosas. La marihuana está citada en la Sección 3, Categoría 1 de la Ley 50-88, donde se incluyen las drogas con un alto potencial de abuso y sin uso médico. Sin embargo, actualmente, es aceptado que deben ser utilizadas únicamente para investigación, instrucción o análisis químico.

Ahora bien, la gravedad del delito de posesión de marihuana dependerá de la cantidad incautada o intervenida. Quienes cultiven esta hierba sin permiso de la autoridad competente serán considerados traficantes y castigados con penas privativas de libertad más multa (Congreso Nacional de la República Dominicana, 1988).

Situaciones similares se dan en Nicaragua (Gobierno de la República de Nicaragua, 1999), Honduras (Congreso Nacional de la República de Honduras, 1989), Haití (*Government of Haiti*, 2001), Guatemala (Congreso de la República de Guatemala, 2015), Granada (*Parliament of Grenada*, 2002) y El Salvador (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2003), países en los que el *cannabis* es ilegal.

En 2021, se presentó un proyecto de ley que establecería el marco para una industria del *cannabis* medicinal en Bahamas que permitiría el cultivo, importación, exportación, procesamiento, transporte e investigación con licencia (*Dangerous Drugs (Amendmet) Act, 2011, 2011; Swann y Hinsey*, 2020).

En los países donde se permite la posesión y el autocultivo, como Trinidad y Tobago (*Parliament Of The Republic Of Trinidad And Tobago*, 2019), San Cristóbal y Nieves (*Federation of Saint Kitts and Nevis*, 2020), Dominica (Andrade, 1985; *Government of the Commonwealth of Dominica*, 2020), Belice (*National Assembly*, 2021) y Antigua y Barbuda (*Government of Antigua and Barbuda*, 2019), se establece un límite de posesión personal que varía entre 5 y 30 g, dependiendo del país. Si se superan los límites establecidos, las penas pueden ir desde multas hasta prisión.

En Santa Lucía se aprobó en 2021, una enmienda a la Ley de Drogas que permite llevar hasta 30 g de *cannabis* para consumo personal en lugares públicos. Sin embargo, la enmienda condena el consumo en lugares públicos con multas de hasta 1.500 dólares (Andrew, 2021; *Government of Saint Lucia*, 2020b).

Además, a principios de 2022, se anunció la preparación para la exportación de esta hierba y se legalizó la posesión de hasta cuatro plantas por persona en ese país (Gaillard, 2022).

En cuanto a Surinam, los pocos datos que se obtuvieron al momento de realizar este trabajo son de portales web, donde se menciona que el *cannabis* es ilegal para todos sus usos, pero la legislación está en evolución (*Cannabis Industrie*, 2021; MMJDaily, 2021).



Tabla 5
Regulación del cannabis en Sudamérica

País	Año	Estatus legal	Nombre de la legislación
Argentina	2009	Uso recreativo despenalizado para pequeñas cantidades y consumo privado.	Ley n.º 27350, Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de <i>cannabis</i> y sus derivados.
	2017	Investigación médica y científica. Importación de aceites y derivados.	Ley n.º 27669, Marco regulatorio para el desarrollo de la industria del <i>cannabis</i> medicinal y el cáñamo industrial (Congreso de la Nación Argentina, 2017; Gobierno de la República Argentina, 2022).
	2022	Cultivo –registro previo–	
Bolivia	2017	Ilegal.	Ley n.º 913 Sustancias controladas (Ley Orgánica de Drogas, 2010).
Brasil	2006	Importación, venta y uso de productos a base de <i>cannabis</i> con fines terapéuticos.	Ley n.º 11343 de tóxicos Decreto n.º 9761/19 Política Nacional sobre drogas.
	2019		Consejo Directivo Colegiado Resolución del Consejo Colegiado Rdc n.º 327, 9/12/19 (<i>Agência Nacional De Vigilância Sanitária</i> , 2019; <i>Presidência da Republica</i> , 2006; <i>Presidência da Republica</i> , 2019).
Chile	2015	Investigación y producción estrictamente medicinales. Autocultivo bajo indicación médica. Consumo privado – espiritual, recreativo, medicinal–.	Ley n.º 20000 que reemplaza la Ley n.º 19366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Ministerio del Interior, 2005).
Uruguay	1974 2013	Uso medicinal, industrial y recreativo –registro previo–. Autocultivo.	Ley n.º 14294 sobre estupefacientes. Ley n.º 19172 sobre la marihuana y sus derivados (Poder Ejecutivo, 2013; Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay, 1974).



Tabla 6
Regulación del cannabis en Sudamérica (continuación)

País	Año	Estatus legal	Nombre de la legislación
Colombia	2016 2021	Investigación médica y científica. Uso medicinal. Cultivo con fines industriales.	Ley n.º 1787/2016. Decreto n.º 811/2021 (Ministerio de Justicia y Derecho, 2018; Ministerio de Salud y Protección Social, 2021).
Ecuador	1997	Cultivo con fines medicinales e industriales.	Ley n.º 108 s/ estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Congreso Nacional de la República del Ecuador, 2015).
Guyana	2021	Ilegal	Proyecto de Ley –enmienda– de fiscalización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (<i>Parliament of the Cooperative Republic of Guyana</i> , 2021).
Paraguay	2017 1988	Uso medicinal e industrial. Capacidad de hasta 10 gramos.	Ley n.º 6007, Que crea el Programa nacional para el estudio e investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de <i>cannabis</i> y sus derivados. Ley n.º 1340/88, Que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos conexos y establece medidas de prevención y recuperación de toxicómanos (Poder Ejecutivo, 2013; Poder Legislativo, 2019).
Perú	2017	Uso medicinal del <i>cannabis</i> y sus derivados. Autocultivo asociativo –registro previo–. La posesión de hasta 8 gs de <i>cannabis</i> herbal o dos gramos de derivados no es punible.	Leyes n.º 30681 y Ley n.º 31312 sobre el uso medicinal y terapéutico del <i>Cannabis</i> y sus derivados (Poder Legislativo, 2019, 2021).
Venezuela	2010	Ilegal	Ley orgánica del medicamento del año 2010 (Ley Orgánica de Drogas, 2010).



Sudamérica

Uruguay fue el primer país de Sudamérica en legalizar el uso de la *cannabis* con fines medicinales, industriales y recreativos (Goñi, 2017). Actualmente, está permitido comprar hasta 40 g al mes en comercios autorizados, previa inscripción en el Instituto de Regulación y Control del *Cannabis*. También se permite el autocultivo personal o asociado, pero está prohibida la venta de dicha producción (Poder Ejecutivo, 2013).

En el caso de países como Argentina (Congreso de la Nación Argentina, 2017; Gobierno de la República Argentina, 2022), Chile (Ministerio del Interior, 2005), Colombia (Ministerio de Salud y Protección Social, 2021), Ecuador (Congreso Nacional de la República del Ecuador, 2015) y Perú (Poder Legislativo, 2019, 2021), su legislación permite fines medicinales y de investigación científica. Sin embargo, el uso recreativo o autocultivo están penalizados. En el caso de Ecuador, las prohibiciones incluyen incluso el uso de imágenes alusivas en vallas publicitarias (Congreso Nacional de la República del Ecuador, 2015).

En marzo de 2022, el Ministerio de Salud de Argentina dictó la Resolución n.º 673/2022 (Anexo IV), el cual establece que cada organización no gubernamental inscrita en el Registro Nacional de Personas Autorizadas para el Cultivo Controlado con fines medicinales y/o terapéuticos podrá representar a un máximo de 150 personas en carácter de cultivador.

Además, la misma Resolución (Anexo II) permite el autocultivo o el cultivo por terceros de apoyo de 1 a 9 plantas por persona, en interiores o exteriores, siempre que estén registrados.

Por otro lado, la aprobada –recientemente– Ley n.º 27669/22, establece un marco regulatorio para el desarrollo de la industria de la *cannabis* medicinal y el cáñamo industrial. Además, se autoriza el uso medicinal de dos productos que contienen el principio activo CBD (Ministerio de Salud de la República Argentina, 2022).

Por su parte, Brasil permite la importación de productos derivados de la *cannabis* y su uso, previa autorización de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria, según Resolución n.º 327 del Ministerio de Salud del referido país (*Agência Nacional de Vigilância Sanitária*, 2019).

En efecto, hasta marzo de 2022, se han aprobado 14 productos diferentes para fines medicinales; cinco se basan en extractos de *Cannabis sativa* y nueve en el ingrediente activo CBD.

En cuanto al autocultivo, está prohibido aunque en 2021 se aprobó una propuesta de cultivo con fines medicinales (*Agence France-Presse*, 2021). En efecto, un tribunal brasileño concedió a tres pacientes la autorización para cultivar *cannabis*, con fines médicos en el año 2022; sentencia que constituye un precedente –probablemente– para que se aplique en todo el país en casos similares (Álvarez, 2022).

En el caso de los países bolivianos como Venezuela (Ley Orgánica de Drogas, 2010) y Bolivia (Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2017) mantienen la ilegalidad de esta herbácea con severas penas. Sin embargo, en 2021, la Agencia Gubernamental de Medicamentos y Tecnologías Sanitarias de Bolivia autorizó –de forma excepcional y exclusiva– el uso de aceite de *cannabis* durante tres meses, para tratar a un niño con parálisis cerebral. La autorización consistió en la importación de tres frascos de –aceite interno cannamedicol– un extracto de *Cannabis sativa*, sólo para uso exclusivo de dicho paciente (Agencia EFE, 2021).



En Guyana, la posesión y el consumo de la *cannabis* siguen siendo ilegales, pero en 2021 se ha presentado un proyecto de ley que pretende reducir las penas de prisión por posesión y su consumo con fines recreativos (*Parliament of the Cooperative Republic of Guyana, 2021*).

Por ejemplo, la posesión de hasta 15 g en dicho país condena al acusado con un cargo de tráfico, que se traduce entre tres y cinco años de prisión más una multa. Con la enmienda propuesta, este tipo de incidente se calificaría como posesión simple, con lo que se evitaría la cárcel, pero se exigirán trabajos comunitarios (*Newsamericas, 2021*).

Conclusión

En los diferentes países de América, la situación legal de la *Cannabis sativa* es diversa, desde países en los que está prohibido todo tipo de uso hasta países en los que está autorizado su uso recreativo.

Las consecuencias varían desde multas hasta penas de prisión dependiendo de lo que estipule cada legislación. La legislación actual está evolucionando, con una tendencia hacia la legalización del uso medicinal.

A medida que avance el panorama cultural, así como el ámbito jurídico para el acceso a la *cannabis* y su consumo, se irán aclarando las implicancias para unas normativas, programas y prácticas sólidas con base científica.

Contribución de los autores

Jorge Daniel Jara Villamayor: Diseño metodológico. Búsqueda y análisis de fuentes de información, redacción del borrador original, elaboración de las tablas originales, actualización de información y detalles.

Danilo Fernández Ríos: Corrección y sugerencias de mejora, de clasificación, de forma y presentación de las ideas y de la información.

Alejandro Gini-Álvarez: Búsqueda y análisis de fuentes de información, actualización de datos, información y detalles.

Guillermo Andrés Enciso: Corrección y sugerencias de mejora.

Fernando Lugo: Búsqueda y análisis de fuentes de información, actualización de datos, información y detalles.

Andrea Alejandra Arrúa: Sugerencia y diseño metodológico. Corrección y sugerencias de mejora, de clasificación, de forma y presentación de las ideas y de la información.



Referencias

- González Sala F, San José A, Ciudad-Fernández V. Efectos de la legalización del *cannabis* sobre la salud física: una revisión sistemática. *Rev Española Dro* [Internet]. 2020;45(2):74–90. Available from: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7611643>
- Kohek M, Sánchez Avilés C, Romaní O, Bouso JC. Ancient psychoactive plants in a global village: The ritual use of cannabis in a self-managed community in Catalonia. *Int J Drug Policy* [Internet]. 2021 Dec;98:103390. Available from: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0955395921002954>
- Davey G, Waldstein A, Zhao X. God forbid! Rethinking substance use, religion, and spirituality. *Addict Res Theory* [Internet]. 2022 Sep 3;30(5):311–3. Available from: <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/16066359.2022.2081840>
- Pisanti S, Bifulco M. Medical Cannabis : A plurimillennial history of an evergreen. *J Cell Physiol* [Internet]. 2019 Jun 11;234(6):8342–51. Available from: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/jcp.27725>
- Bridgeman MB, Abazia DT. Medicinal Cannabis: History, Pharmacology, And Implications for the Acute Care Setting. *P T* [Internet]. 2017 Mar [cited 2022 Aug 19];42(3):180–8. Available from: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/28250701>
- Atakan Z. Cannabis, a complex plant: different compounds and different effects on individuals. *Ther Adv Psychopharmacol* [Internet]. 2012 Dec 5;2(6):241–54. Available from: <http://journals.sagepub.com/doi/10.1177/2045125312457586>
- University of Georgia. Survey of Marijuana Law in the United States: History of Marijuana Regulation in the United States [Internet]. Alexander Cambell King Law Library. 2020 [cited 2022 Sep 29]. Available from: <https://libguides.law.uga.edu/c.php?g=522835&p=3575350>
- Pérez Ortega R. La prohibición de la marihuana en Estados Unidos y México una historia donde la ciencia tuvo poco que ver. *Ciencias* [Internet]. 2017 Mar;octubre 20(122–123):122–7. Available from: <https://www.revistacienciasunam.com/es/203-revistas/revista-ciencias-122-123/2036-la-prohibición-de-la-marihuana-en-estados-unidos-y-méxico-una-historia-donde-la-ciencia-tuvo-poco-que-ver.html>
- Téllez-Zenteno JF, Ladino LD, Hernández-Ronquillo L. The Use of Cannabis as a Treatment for Epilepsy in Adult Patients. *J Clin Neurophysiol* [Internet]. 2020 Jan 1 [cited 2022 Aug 20];37(1):9–14. Available from: <http://journals.lww.com/10.1097/WNP.0000000000000637>



- Caraballo R, Valenzuela GR. Cannabidiol-enriched medical cannabis as add-on therapy in children with treatment-resistant West syndrome: A study of eight patients. *Seizure* [Internet]. 2021 Nov 1 [cited 2022 Aug 20];92:238–43. Available from: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S1059131121003216>
- Berger AA, Keefe J, Winnick A, Gilbert E, Eskander JP, Yazdi C, et al. Cannabis and cannabidiol (CBD) for the treatment of fibromyalgia. *Best Pract Res Clin Anaesthesiol* [Internet]. 2020 Sep 1 [cited 2022 Aug 20];34(3):617–31. Available from: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S1521689620300781>
- Sagy I, Bar-Lev Schleider L, Abu-Shakra M, Novack V. Safety and Efficacy of Medical Cannabis in Fibromyalgia. *J Clin Med* [Internet]. 2019 Jun 5 [cited 2022 Aug 20];8(6):807. Available from: <https://www.mdpi.com/2077-0383/8/6/807>
- Fitzcharles M-A, Rampakakis E, Sampalis JS, Shir Y, Cohen M, Starr M, et al. Use of medical cannabis by patients with fibromyalgia in Canada after cannabis legalisation: a cross-sectional study. *Clin Exp Rheumatol* [Internet]. 2021 Jun 21 [cited 2022 Aug 20];39(3):115–9. Available from: <https://www.clinexprheumatol.org/abstract.asp?a=17212>
- Gonen T, Amital H. Cannabis and Cannabinoids in the Treatment of Rheumatic Diseases. *Rambam Maimonides Med J* [Internet]. 2020 Jan 30 [cited 2022 Aug 20];11(1):e0007. Available from: <https://www.rmmj.org.il/issues/44/articles/1025>
- Santarossa TM, So R, Smyth DP, Gustavsen DS, Tsuyuki DRT. Medical cannabis use in Canadians with multiple sclerosis. *Mult Scler Relat Disord* [Internet]. 2022 Mar [cited 2022 Aug 20];59:103638. Available from: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S2211034822001535>
- Fragoso YD, Carra A, Macias MA. Cannabis and multiple sclerosis. *Expert Rev Neurother* [Internet]. 2020 Aug 2 [cited 2022 Aug 20];20(8):849–54. Available from: <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/14737175.2020.1776610>
- Lim K, See YM, Lee J. A Systematic Review of the Effectiveness of Medical Cannabis for Psychiatric, Movement and Neurodegenerative Disorders. *Clin Psychopharmacol Neurosci* [Internet]. 2017 Nov 30 [cited 2022 Aug 20];15(4):301–12. Available from: <http://www.cpn.or.kr/journal/view.html?doi=10.9758/cpn.2017.15.4.301>
- Paes-Colli Y, Aguiar AFL, Isaac AR, Ferreira BK, Campos RMP, Trindade PMP, et al.



- Phytocannabinoids and Cannabis-Based Products as Alternative Pharmacotherapy in Neurodegenerative Diseases: From Hypothesis to Clinical Practice. *Front Cell Neurosci* [Internet]. 2022 May 30 [cited 2022 Aug 20];16:273. Available from: <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fncel.2022.917164/full>
- Cassano T, Villani R, Pace L, Carbone A, Bukke VN, Orkisz S, et al. From Cannabis sativa to Cannabidiol: Promising Therapeutic Candidate for the Treatment of Neurodegenerative Diseases. *Front Pharmacol* [Internet]. 2020 Mar 6 [cited 2022 Aug 20];11:124. Available from: <https://www.frontiersin.org/article/10.3389/fphar.2020.00124/full>
- Wang B, Kovalchuk A, Li D, Rodriguez-Juarez R, Ilnytsky Y, Kovalchuk I, et al. In search of preventative strategies: novel high-CBD cannabis sativa extracts modulate ACE2 expression in COVID-19 gateway tissues. *Aging (Albany NY)* [Internet]. 2020 Nov 24 [cited 2022 Aug 21];12(22):22425–40. Available from: <http://www.aging-us.com/article/202225/text>
- Van Breemen RB, Muchiri RN, Bates TA, Weinstein JB, Leier HC, Farley S, et al. Cannabinoids Block Cellular Entry of SARS-CoV-2 and the Emerging Variants. *J Nat Prod* [Internet]. 2022 Jan 28 [cited 2022 Aug 21];85(1):176–84. Available from: <https://pubs.acs.org/doi/10.1021/acs.jnatprod.1c00946>
- Hammond CJ, Chaney A, Hendrickson B, Sharma P. Cannabis use among U.S. adolescents in the Era of Marijuana Legalization: a review of changing use patterns, comorbidity, and health correlates. *Int Rev Psychiatry* [Internet]. 2020 Apr 2 [cited 2022 Sep 30];32(3):221. Available from: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/3588219/>
- Grant CN, Bélanger RE. Cannabis and Canada's children and youth. *Paediatr Child Health* [Internet]. 2017 May 1 [cited 2022 Sep 30];22(2):98. Available from: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/35804770/>
- Stoecker W V, Rapp EE, Malters JM. Marijuana Use in the Era of Changing Cannabis Laws: What Are the Risks? Who is Most at Risk? *Mo Med* [Internet]. 2018;115(5):398–404. Available from: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/30385981/>
- United Nations. Commission on Narcotic Drugs. Report on the reconvened sixty-third session (2-4 December 2020) [Internet]. E/2020/28/. Economic and Social Council, editor. New York: UN; 2020. 33 p. Available from: <https://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?OpenAgent&DS=E/2020/28/Add.1&Lang=E>



- Langrand J, Dufayet L, Vodovar D. Marketing of legalised cannabis: a concern about poisoning. *Lancet* [Internet]. 2019 Aug;394(10200):735. Available from: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S0140673619311183>
- Fischer B, Russell C, Sabioni P, van den Brink W, Le Foll B, Hall W, et al. Lower-Risk Cannabis Use Guidelines: A Comprehensive Update of Evidence and Recommendations. *Am J Public Health* [Internet]. 2017 Aug;107(8):e1–12. Available from: <https://ajph.aphapublications.org/doi/full/10.2105/AJPH.2017.303818>
- Pearlson G. Holi. In: *Weed Science Cannabis Controversies and Challenges* [Internet]. New Haven: Elsevier; 2020 [cited 2022 Aug 22]. p. 27–38. Available from: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/B9780128181744000033>
- Pearlson G. Economics. In: *Weed Science Cannabis Controversies and Challenges* [Internet]. New Haven: Elsevier; 2020 [cited 2022 Aug 22]. p. 261–73. Available from: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/B9780128181744000112>
- Pearlson G. Good science and bad science. In: *Weed Science Cannabis Controversies and Challenges* [Internet]. Elsevier; 2020 [cited 2022 Aug 22]. p. 7–26. Available from: <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/B9780128181744000021>
- Lewis A. ¿Qué pasa con las condenas por delitos de drogas cuando la marihuana es legal? [Internet]. *BBC Mundo*. 2014 [cited 2022 Aug 22]. Available from: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/01/140130_marihuana_que_pasa_con_condenas_vp
- Feldman K. Un nuevo proyecto de ley obligaría a los tribunales a quitar las condenas por cannabis más rápido [Internet]. *Los Angeles Times*. Los Angeles; 2022 [cited 2022 Aug 22]. Available from: <https://www.latimes.com/espanol/california/articulo/2022-01-28/un-nuevo-proyecto-de-ley-obligaria-a-los-tribunales-a-quitar-las-condenas-por-cannabis-mas-rapido>
- Zinboonyahgoon N, Srisuma S, Limsawart W, Rice ASC, Suthisisang C. Medicinal cannabis in Thailand. *Pain* [Internet]. 2020 Sep 30 [cited 2022 Aug 22];Publish Ah(Suppl 1):S105–9. Available from: <https://journals.lww.com/10.1097/j.pain.0000000000001936>
- Government of Canada. Cannabis Act (Police Enforcement) Regulations [Internet]. Canada; 2022. Available from: <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/regulations/SOR-2018-151/index.html>
- National Conference of State Legislatures. State Medical Cannabis Laws [Internet]. NCSL. 2022 [cited 2022 Aug 22]. Available from: <https://www.ncsl.org/research/health/state-medical-marijuana-laws.aspx#1>



- Presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos [Internet]. Diario Oficial de la Federación México; 2022. Available from: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609709&fecha=12/01/2021#gsc.tab=0
- Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal para la Regulación del Cannabis [Internet]. México D.F., México: Boletín Oficial; 2021 p. 1–6. Available from: <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/1.-Analisis-propuesta-Ley-Federal-para-la-Regulacion-del-Cannabis-22-de-noviembre-2021-1.pdf>
- Government of Antigua and Barbuda. The Cannabis Act, 2018 [Internet]. Official Gazette 7 Antigua and Barbuda: Official Gazette; 2019. Available from: <http://laws.gov.ag/wp-content/uploads/2019/03/The-Cannabis-Act-2018-No.-28-Final.pdf>
- Statute Law of The Bahamas. Chapter 228 Dangerous Drugs [Internet]. Nassau, Bahamas: Government of Bahamas; 2008 p. 35. Available from: http://laws.bahamas.gov.bs/cms/images/LEGISLATION/PRINCIPAL/2000/2000-0043/DangerousDrugsAct_1.pdf
- Parliament of the Bahamas. Dangerous Drugs (Amendment) Act, 2011 [Internet]. Official Gazette The Bahamas Nassau, Bahamas; 2011 p. 3. Available from: <http://laws.bahamas.gov.bs/cms/images/LEGISLATION/AMENDING/2011/2011-0039/DangerousDrugsAmendmentAct2011.pdf>
- Swann CE, Hinsey SM. The Legalization of Marijuana in The Bahamas: A Bibliography. Int J Bahamian Stud [Internet]. 2020 Oct 23;26:143. Available from: <https://journals.sfu.ca/cob/index.php/files/article/view/363>
- Barbados Medicinal Cannabis Licensing Authority. Medicinal Cannabis Industry Regulations [Internet]. Medicinal Cannabis Industry Regulations. 2020 [cited 2022 Aug 26]. Available from: <https://www.bmcla.bb/about>
- Barbados Government Information Services. First Nine Approved Licences For Medicinal Cannabis Industry [Internet]. News. 2022 [cited 2022 Aug 26]. Available from: <https://gisbarbados.gov.bb/blog/first-nine-approved-licences-for-medicinal-cannabis-industry/>
- National Assembly. Misuse Of Drugs (Amendment) Act, 2021 [Internet]. Belmopán, Belize: Law Revision Commissioner under the authority of the Law Revision Act, Chapter 3 of the Laws of Belize, Revised Edition 1980 - 1990.; 2021. Available from: <https://www.nationalassembly.gov.bz/wp-content/uploads/2021/07/Misuse-of-Drugs-Amendment-Bill-2021-updated.pdf>



- Gobierno de la República de Costa Rica. Ley del Cannabis para uso Medicinal y Terapéutico y del Cáñamo para uso Alimentario e Industrial [Internet]. Presidencia de la República. 2022 [cited 2022 Aug 29]. Available from: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2022/03/el-cannabis-medicinal-y-canamo-agroindustrial-es-ya-ley-de-la-republica/>
- Ministerio de Justicia. Resolución n.º 23 [Internet]. Gaceta Oficial de la República de Cuba La Habana, Cuba: Ministerio de Justicia de la República Cubana; 2020. Available from: https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2020-ex36_0.pdf
- Congreso Nacional. Ley 50-88 Sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana y sus Modificaciones [Internet]. Santo Domingo, Dominican Republic: Secretaría De Estado De Salud Pública Y Asistencia Social; 1988. Available from: https://www.imolin.org/doc/amlid/Dominican Republic_LEY 50-88.pdf
- Government of the Commonwealth of Dominica. Decriminalization of possession and use of 1 ounce of marijuana [Internet]. News. 2020 [cited 2022 Aug 31]. Available from: <https://news.gov.dm/news/5090-decriminalization-of-possession-and-use-of-1-ounce-of-marijuana>
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Ley reguladora de las actividades relativas a las drogas [Internet]. San Salvador, El Salvador: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador; 2003 p. 24. Available from: <https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/decretos-por-anos/2003/0>
- Parliament of Grenada. Drug Abuse (Prevention and Control) (Amendment) Act, 2002 [Internet]. St Georges, Grenada; 2002 p. 11. Available from: http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/GD/drug_abuse_amendment.pdf
- Government of Grenada. Drug Abuse (Prevention and Control) (Amendment) Act 1992 [Internet]. St Georges, Grenada: Government Printer; 1992 p. 84. Available from: http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/GD/drug_abuse_amendment.pdf
- Congreso de la República de Guatemala. Ley Contra la Narcoactividad [Internet]. Ciudad de Guatemala, Guatemala: Compilación de Leyes Penales de Guatemala; 2015 p. 8. Available from: https://seccatid.gob.gt/images/Informacion_Publica/Articulo_10/1/Decreto-48-92---Ley-contra-la-Narcoactividad-y-sus-Reformas.pdf



- Republique D’Haïti. Act Respecting Money Laundering from the Proceeds of Illegal Drug Trafficking and Other Serious Offences [Internet]. Port au Prince, Haiti; 2001 p. 19. Available from: http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/pdf/HT/loi_sur_le_blanchiment_des_avoirs_provenant_de_la_drogue.pdf
- Government of Haiti. Controle et la Repression du Trafic Illicite de la Drogue [Internet]. Port au Prince, Haiti: Journal Officiel De La Republique D’Haïti; 2001. Available from: http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/pdf/HT/loi_controlre_et_repression_du_trafic_de_la_drogue.pdf
- Government of Haiti. Arrêté créant une commission dénommée: Commission Nationale de Lutte contre la Drogue (CONALD) [Internet]. Port au Prince, Haiti: Journal Officiel De La Republique D’Haïti; 2002. Available from: http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/pdf/HT/arrete_creant_conald.pdf
- Congreso Nacional de la República de Honduras. Ley sobre uso indebido y tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas [Internet]. Tegucigalpa, Honduras: Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial, Poder Judicial de Honduras, Corte Suprema de Justicia; 1989 p. 15. Available from: http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/HN/decreto_legislativo_126-89.pdf
- Government of Jamaica. The Dangerous Drugs (Amendment) Act, 2015 [Internet]. Kingston, Jamaica; 2015 p. 28. Available from: https://www.japarliament.gov.jm/attachments/339_The_Dangerous_Drug_bill_2015.pdf
- Gobierno de la República de Nicaragua. Ley de reforma y adiciones a la Ley No. 177 Ley de estupefacientes, sicotrópicos y sustancias controladas [Internet]. Nicaragua; 1999. Available from: http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/NI/ley_285.pdf
- Ministerio de Salud de Panamá. Ley No 242 Por la cual se regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados [Internet]. Gaceta Oficial Digital Ciudad de Panamá, Panamá: Gaceta Oficial digital N° 28820; 2019 p. 1–348. Available from: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29398_B/GacetaNo_29398b_20211015.pdf
- Federation of Saint Kitts and Nevis. Cannabis Act, [Internet]. Federation of Saint Kitts and Nevis Federation of Saint Kitts and Nevis; Available from: <https://aglskn.info/wp-content/documents/Annual-Laws/2020/ACTs/Act-8-of-2020-Cannabis-Act-2020.pdf>
- Government of Saint Vincent and the Grenadines. Medicinal Cannabis Industry Act 2018 [Internet].



- Saint Vincent and the Grenadines: Government of Saint Vincent and the Grenadines; 2018 p. 95. Available from: <https://mjbizdaily.com/wp-content/uploads/2019/07/Medicinal-Cannabis-Industry-Act-2018-SAINT-VINCENT-AND-THE-GRENADINES.pdf>
- Government of Saint Lucia. Legislative process for cannabis industry advances [Internet]. Web Portal of the Government of Saint Lucia. Castries, Saint Lucia; 2020 [cited 2022 Aug 31]. Available from: <https://www.govt.lc/news/legislative-process-for-cannabis-industry-advances>
- Government of Saint Lucia. Drugs (Prevention of Misuse) Act [Internet]. Castries, Saint Lucia: Law Revision Commissioner; 2008 p. 89. Available from: <https://www.slconline.org/upload/banner/15748239031d9d899f28.pdf>
- Suriname G of. Narcotic Drugs Act, Law 14 (1998), amended in 2002 [Internet]. Academy of Management Journal Paramaribo, Surinam; 2002. Available from: http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/SR/narcotic_drugs_act_as_amended.pdf
- Gobierno de la República Argentina. Marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial [Internet]. Buenos Aires, Argentina: Boletín Oficial de la República Argentina; 2022. Available from: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/263212/20220526>
- Congreso de la Nación Argentina. Ley 27350 Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados [Internet]. Buenos Aires, Argentina: Argentina.gob.ar; 2017. Available from: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27350-273801/actualizacion>
- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. Ley 913 de Lucha contra el tráfico ilícito de sustancias, controladas [Internet]. Ley 913 La Paz, Bolivia: Gobierno de Bolivia; 2017 p. 65. Available from: <http://www.silep.gob.bo/facilitoTmp/14>
- Presidência da Republica. Lei de Tóxicos - Lei 11343/06 [Internet]. Brasilia, Brazil, Brasil; 2006. Available from: <https://presrepublica.jusbrasil.com.br/legislacao/95503/lei-de-toxicos-lei-11343-06>
- Presidência da República. Decreto 9761/2019 [Internet]. Brasilia, Brasil: Jusbrasil; 2019. Available from: <https://presrepublica.jusbrasil.com.br/legislacao/697347259/decreto-9761-19-Agência Nacional De Vigilância Sanitária. Resolução da Diretoria Colegiada - RDC No 327, de 9 de dezembro de 2019> [Internet].



- Brasilia, Brasil: Diário. Oficial da União; 2019. Available from: <https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/resolucao-da-diretoria-colegiada-rdc-n-327-de-9-de-dezembro-de-2019-232669072>
- Ministerio del Interior. Ley 20000 Sustituye la Ley No 19.366, que sanciona el Trafico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotropicas [Internet]. Chile: Ministerio del Interior de la República de Chile; 2005 p. 32. Available from: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=235507>
- Ministerio de Justicia y Derecho. ABC para solicitar las licencias de uso de semillas para siembra y cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y no psicoactivo con fines médicos y científicos [Internet].
- Medellín: Ministerio de Justicia y Derecho; 2018. 10 p. Available from: https://www.minjusticia.gov.co/programasco/ODC/Publicaciones/Publicaciones/CB001032_guia_solicitud_licencias_cannabis.pdf#search=ABC para solicitar las licencias de uso de semillas para siembra y cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y no psicoactiv
- Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 811 de 2021 Por el cual se sustituye el Titulo 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de can [Internet].
- Bogotá, Colombia: Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia; 2021 p. 59. Available from: [https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/cannabis-con-fines-medicinales-y-cientificos/Documents/2021/DECRETO 811 DEL 23 DE JULIO DE 2021.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/cannabis-con-fines-medicinales-y-cientificos/Documents/2021/DECRETO%20811%20DEL%2023%20DE%20JULIO%20DE%202021.pdf)
- Congreso Nacional de la República del Ecuador. Ley de sustancias estupefacientes y psicotropicas [Internet]. Ediciones Legales Quito, Ecuador: Ediciones Legales; 2015 p. 30. Available from: <https://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/LEY-DE-SUSTANCIAS-ESTUPEFACIENTES-Y-PSICOTROPICAS.pdf>
- Parliament of the Co-operative Republic of Guyana. Narcotic Drugs and Psychotropic Substances (Control) (Amendment) Bill 2021 [Internet]. Status of the Bill. Cayena, French Guyana; 2021 [cited 2022 Sep 1]. Available from: <https://parliament.gov.gy/chamber-business/bill-status/narcotic-drugs-and-psychotropic-substances-control-amendment-bill-2021>



Poder Legislativo. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley No 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados [Internet]. Lima, Perú: Diario Oficial del Bicentenario: El Peruano; 2019. Available from: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30681-decreto-supremo-n-005-2019-sa-1744045-2/>

Poder Ejecutivo. Ley N° 19172 Regulación y control del cannabis [Internet]. Montevideo, Uruguay: Presidencia de la República del Uruguay; 2013. Available from: <https://www.gub.uy/presidencia/institucional/normativa/ley-n-19172-fecha-20122013-regulacion-control-del-cannabis>

Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay. Ley No 14294 Estupefacientes Se regula su comercialización y uso y se establecen medidas contra el comercio ilícito de las drogas [Internet]. Montevideo, Uruguay: Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay; 1974 p. 1–8. Available from: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14294-1974>

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de Drogas [Internet]. Gaceta Oficial No 39.510 Caracas, Venezuela: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; 2010 p. 380769–89. Available from: https://www.bancrecer.com.ve/pdf/4_Ley-Organica-de-Drogas.pdf

Nieto G. Creciente legalización del cannabis medicinal en varios países impulsa el crecimiento [Internet]. Forbes México. 2022 [cited 2022 Sep 1]. Available from: <https://www.forbes.com.mx/red-forbes-pronostico-mundial-de-cannabis-176-mil-millones-para-2030-la-creciente-legalizacion-del-cannabis-medicinal-en-varios-paises-impulsa-el-crecimiento/>

Carneri S. El cambio de criterio de la ONU sobre la marihuana alienta a los países productores tradicionales [Internet]. El País. 2021 [cited 2022 Sep 1]. Available from: <https://elpais.com/planeta-futuro/2021-01-24/el-cambio-de-criterio-de-la-onu-sobre-la-marihuana-alienta-a-los-paises-productores-tradicionales.html>

Government of Canada. Cannabis Legalization and Regulation [Internet]. Criminal Justice. 2018 [cited 2022 Sep 1]. Available from: <https://www.justice.gc.ca/eng/cj-jp/cannabis/>

Cannabis Medical Card. The Benefits of Medical Marijuana [Internet]. Cannabis education. 2022 [cited 2022 Sep 29]. Available from: <https://cannabismedcard.com/medical-marijuana-benefits>



- Corda A, Fusero M. De la Punición a la Regulación: Políticas de cannabis en América Latina y el Caribe. Ideas en movimiento [Internet]. 2016;1–32. Available from: https://www.tni.org/files/publication-downloads/informe_sobre_politicas_de_drogas_48.pdf
- Parliament Of The Republic Of Trinidad And Tobago. Act No. 24 of 2019 [Internet]. Port of Spain, Trinidad y Tobago: Parliament Of The Republic Of Trinidad And Tobago; 2019 p. 6. Available from: <https://www.ttparliament.org/a2019-24/>
- Andrew R. Government Decriminalises 30 g of Ganja Possession [Internet]. St. Lucia News From The Voice. 2021 [cited 2022 Sep 5]. Available from: <https://thevoiceslu.com/2021/09/govt-decriminalises-30g-of-ganja-possession/>
- Government of Saint Lucia. Web Portal of the Government of Saint Lucia [Internet]. Legislative process for cannabis industry advances. 2020 [cited 2022 Sep 5]. Available from: <https://www.govt.lc/news/legislative-process-for-cannabis-industry-advances>
- Gaillard S. Saint Lucia gets set for cannabis exportation [Internet]. Loop St Lucia News. 2022 [cited 2022 Sep 5]. Available from: <https://stlucia.loopnews.com/content/saint-lucia-gets-set-cannabis-exportation>
- MMJDaily. Suriname to implement regulatory framework for industrial hemp cultivation [Internet]. 2021 [cited 2022 Sep 29]. Available from: <https://www.mmjdaily.com/article/9321728/suriname-to-implement-regulatory-framework-for-industrial-hemp-cultivation/>
- Cannabis Industrie. President Suriname installeert werkgroep Implementatie Industriële Hennepteelt [Internet]. Industriële Hennep. 2021 [cited 2022 Sep 29]. Available from: <https://cannabislaw.report/surinames-president-implements-industrial-hemp-cultivation-working-group-but-a-firm-no-to-cannabis/>
- Goñi U. La legalización de la marihuana en Uruguay ha resultado ser todo un éxito [Internet]. elDiario.es. 2017 [cited 2022 Sep 5]. Available from: https://www.eldiario.es/internacional/theguardian/uruguay-legalizado-fumado_1_3007200.html
- Poder Legislativo. Ley n.º 31312 que incorpora y modifica artículos de la Ley n.º 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados [Internet]. Lima, Perú: El Peruano; 2021. Available from: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-incorpora-y-modifica-articulos-de-la-ley-30681-ley-ley-n-31312-1976352-1/>
- Ministerio de Salud. Resolución 673/2022 [Internet]. Argentina; 2022. Available from: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/259987/20220329>



Agence France-Presse. Proyecto que autoriza cultivo de cannabis medicinal avanza en Congreso de Brasil [Internet]. *El Economista*. 2021 [cited 2022 Sep 5]. Available from: <https://www.economista.com.mx/internacionales/Proyecto-que-autoriza-cultivo-de-cannabis-medicinal-avanza-en-Congreso-de-Brasil-20210608-0124.html>

Alvarez D. Brazil court approves home grown cannabis for medical use [Internet]. *ABC News*. 2022 [cited 2022 Sep 5]. Available from: <https://abcnews.go.com/International/wireStory/brazil-court-approves-home-grown-cannabis-medical-85396126>

Agencia EFE. Bolivia autoriza el uso de cannabis medicinal en el tratamiento de una niña [Internet]. *SWI swissinfo.ch*. 2021 [cited 2022 Sep 5]. Available from: https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-marihuana_bolivia-autoriza-el-uso-de-cannabis-medicinal-en-el-tratamiento-de-una-niña/47138522

Newsamericas. Changes Coming To Guyana's Marijuana Laws [Internet]. *Marijuana News*. 2021 [cited 2022 Sep 5]. Available from: <https://www.newsamericasnow.com/caribbean-marijuana-changes-coming-to-guyana-ganja-laws/>